



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1617.-

ZAPALLAR, 17 MAR 2015 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185 /2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere arrendar por horas una retroexcavadora y una motoniveladora para los trabajos que desarrolla el Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección en la comuna.

2° Que, para la adquisición de dicho suministro, mediante Decreto de Alcaldía N° 702/2015, de fecha 28 de enero de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el Arriendo por horas de Retroexcavadora y Motoniveladora.

3° Que, con fecha 03 de febrero de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-17-LE15.

4° Que, con fecha 24 de febrero de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA** y 2°) **SOCIEDAD CONSTRUCTORA, COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LTDA.**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 03 de marzo de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que ambas eran admisibles.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, Cédula de Identidad N°: \_\_\_\_\_ es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 09 de marzo de 2015.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** al proveedor **JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ el arriendo por horas de las máquinas retroexcavadora y motoniveladora, por 12 meses y hasta el monto total de **\$ 19.100.000.- (diecinueve millones cien mil pesos)**, impuestos incluidos y de conformidad a los siguientes valores unitarios:

<b>MAQUINARIA</b>	<b>VALOR NETO POR HORA</b>	<b>VALOR BRUTO POR HORA</b>
RETROEXCAVADORA	\$18.000.-	\$21.420.-
MOTONIVELADORA	\$36.000.-	\$42.840.-

2º **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-09-005-001-000 Arriendos Máquinas y Equipos SECPLA.

4º **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl))  
a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA \_\_\_\_\_

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

ADM / CTL /

